

24-BIS

por la misma razón, aquí en La Palma el proyecto continúa. Una obra ilegal se tiene que parar y hacer el estudio pertinente del Impacto Ambiental, como ordena la ley, antes de que sea irreversible. En estos estudios se tienen en cuenta las alternativas posibles para encontrar así la mejor alternativa, que armonice el progreso con el necesario respeto al medio ambiente, y que "considere" a los ciudadanos pues la ley garantiza su participación).

La Ley de I.A. dice que ante los impactos "críticos", los "irreversibles", como sería este, según el proyecto que se está ejecutando (pues pretende enterrar de un tirón la playa, la bahía y el muelle pesquero de nuestra ciudad) el estudio prevé una modificación para evitar daños irreversibles e irre recuperables. 5000 ciudadanos piden la conservación de la playa, bahía y muelle pesquero. Según la ley, la actuación debe ser reversible siempre. También dice que "hay que actuar en equilibrio con el medio ambiente por la responsabilidad que supone situaciones irreversibles para el medio, para el futuro y las generaciones". También prevé evitar los impactos sobre el paisaje como sería este con la pérdida de la playa y la bahía que nos abre y nos une al mar, sustituyéndola por un muelle de hormigón para containers y aislándonos del mar, constituyendo una grave incidencia del hombre sobre el medio y el paisaje al cambiar un hermoso entorno natural (marinero), por una aplastante, irrespetuosa y monstruosa masa de hormigón. La ley ordena que el estudio de I.A. ha de hacerse en todo proyecto susceptible de tener incidencia sobre el Medio, en los momentos previos a la elaboración del proyecto y presentarse junto a éste en el periodo de información pública, donde habrá participación democrática, y donde la autorización del proyecto debe incorporar los condicionantes del estudio de Impacto Ambiental. Por lo cual, el proyecto es ilegal desde el principio, por carecer del necesario estudio de I.A., que la ley exige. Por lo que la obra debe pararse por lo menos en el tramo de ribera que afecta a nuestra playa y bahía antigua y que incide gravemente en este entorno natural, destruyéndolo. Si la dejan seguir de forma ilegal, no hacen cumplir las leyes democráticas (de Impacto Ambiental), los organismos competentes que las tienen que hacer cumplir. Política Territorial debe cumplir con sus competencias, pues si ya ha reconocido la ilegalidad de la obra por carecer del estudio de I.A., debe de hacer cumplir la Ley, parar la obra y exigir el estudio para así, actuar en consecuencia, si no, serán partícipes de la ilegalidad y perderían toda confianza. Por el cumplimiento de las leyes, que garantizan el respeto a nuestra naturaleza, para que viva la Democracia. **Fran CONCEPCION.**

La ampliación del puerto palmero

Vivimos en una democracia pero sus bases fallan, cayendo peligrosamente en dictaduras cuando organismos estatales como la Junta de Puertos imponen y realizan proyectos contra la voluntad de gran parte de los ciudadanos, cuando además, hacen estos proyectos de forma ilegal saltándose leyes democráticas establecidas, como el estudio de impacto ecológico en el cual participan los ciudadanos, y esto viene ocurriendo en varios lugares de Canarias y entre ellos en S/C de La Palma, con el proyecto de ampliación del puerto. Esto no se puede permitir, cuando en Las Palmas se para un Plan Especial de Puertos por no tener el estudio de Impacto Ambiental (IA) y el puerto de Arinaga